

Remises clandestinos

una industria del fraude



Muchos de nosotros sabemos que hoy existen en todo el país centenares de remises clandestinos, y hasta muchas veces formamos parte de ellos solicitando su servicio. Pero usted, ¿es consciente realmente de todo lo que ello puede acarrear? CESVI analizó las distintas perspectivas sobre este tema y las desarrolla en esta nota para su mejor conocimiento.

Durante la época de las privatizaciones de las empresas estatales, muchísimos ciudadanos argentinos -empujados por la conciliación obligatoria- se vieron forzados a dejar sus empleos habituales y buscar otra fuente de ingreso. Eran tiempos difíciles, día a día el índice de desempleo aumentaba y toda persona mayor de cuarenta años, con una vida laboral útil muy elevada, se vio obligada a buscar nuevas alternativas de ingreso ya que le

era muy difícil insertarse nuevamente en el mercado laboral.

De esta manera, el país comenzó a poblarse poco a poco de comercios “golondrinas” que abrían sus puertas durante un período muy corto de tiempo y luego desaparecían. En un principio fueron las canchas de paddle, luego los máxi-kioscos y para los trabajadores cuyo “arreglo”

no fue tan conveniente, los remises. La gran mayoría de estos comercios se establecían clandestinamente, evadiendo no sólo impuestos sino también habilitaciones y controles.

Nuestro objetivo con esta nota es informar a ustedes, los lectores, sobre los riesgos de este comercio clandestino que hoy en día continúa funcionando y transforma a inocentes en estafadores potenciales.

Los “remises clandestinos” existen en todas las provincias del país y tienen varios aspectos negativos que deben ser tenidos en cuenta en el momento de decidir abordarlos para realizar nuestro traslado o el de nuestra familia. Los problemas de estos vehículos no sólo impactan desde el punto de vista de la seguridad de los pasajeros, sino también en la cobertura del seguro que los mismos poseen para sus ocupantes.

En cuanto a la seguridad de sus pasajeros, un aspecto a resaltar es la carencia de controles y mantenimiento que son exigidos a taxis y remises habilitados. En su gran mayoría estos vehículos no poseen actualizada la correspondiente VTV (Verificación Técnica Vehicular) y su mantenimiento es sólo de índole correctivo; las unidades sólo realizan visitas a un taller cuando dejan de

funcionar y no lo hacen para los controles periódicos de sus componentes más básicos como frenos, tren delantero o suspensión.

Por otro lado, es importante destacar que generalmente los choferes de estos remises superan las 12 horas diarias de trabajo, teniendo por lo general sólo un día de descanso a la semana, si es que la demanda de trabajo se los permite; y un punto más a tener en cuenta es la velocidad de manejo que alcanzan, motivados por realizar una mayor cantidad de viajes, estos choferes muchas veces realizan maniobras peligrosas tomando riesgos demasiado altos.

Todos los puntos antes abordados se combinan para obtener un cóctel explosivo que lleva tanto a los vehículos como a los conductores a participar en una gran cantidad de accidentes de tránsito.

Asimismo, **¿qué sucede con la cobertura del seguro de estos vehículos?** Debido a la diferencia obvia de costo entre el seguro de un vehículo particular y el de uno de uso comercial (taxi o remis) y sin tener en cuenta los requisitos exigidos por las aseguradoras para la obtención de una póliza para vehículos de



HABILITACIÓN DE REMISES

EN NUESTRO PAÍS, LAMENTABLEMENTE NO EXISTE LEGISLACIÓN SOBRE LA HABILITACIÓN DE REMISES. ÉSTA DEPENDE DE CADA MUNICIPIO EN PARTICULAR.

EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES EXISTE EL DENOMINADO RUREM (REGISTRO ÚNICO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE AUTOMÓVILES PARTICULARES CON CONDUCTOR). DICHO REGISTRO TIENE COMO OBJETIVO ARCHIVAR Y CUSTODIAR LAS LICENCIAS QUE SE OTORGAN PARA LOS REMISES.

ESTOS SON DATOS CLAVES QUE DEBEN FIGURAR EN LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE REMISES HABILITADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES:

- APELLIDO Y NOMBRE COMPLETO.
- FOTOGRAFÍA DIGITALIZADA DEL TITULAR.
- NÚMERO DE CUIT O CUIL EN CASO DE QUE EL CHOFEER NO SEA EL TITULAR.
- NÚMERO DE AGENCIA A LA QUE SE HALLA AFECTADO EL VEHÍCULO.
- FECHA DE OTORGAMIENTO Y VENCIMIENTO DE LA TARJETA.

¿Conoce usted realmente qué sucede con la cobertura del seguro en los remises truchos?, ¿y en el caso de sufrir un accidente de tránsito?...

uso comercial, los remises clandestinos -en su gran mayoría- optan por contratar una cobertura de vehículos particulares para poder obtener mayor rédito de sus horas de trabajo.

Dentro de la Ley de Seguros esta acción se detalla como reticencia (mal uso del seguro). Debido a que el contrato de seguros es un “contrato de buena fe” donde las partes aceptan cumplir con ciertas pautas. Cabe destacar que el mismo termina si una de las partes miente u oculta condiciones que agraven el riesgo descrito en el contrato liberando en el caso de la reticencia a la compañía de seguros del pago de cualquier tipo de indemnización.

Y, ¿qué puede suceder en el caso de un accidente de tránsito? Analicemos los posibles escenarios:

- el conductor del remis no es responsable: este es el escenario más favorable ya que todos los pasajeros, conductor y dueño del vehículo pueden realizar el reclamo de la indemnización en la compañía que tiene como asegurado el vehículo que los colisionó.
- el conductor del remis es responsable: este escenario es el que comienza a involucrar personas inocentes en acciones fraudulentas contra la compañía de seguros.

“... Vos tenés que decir que yo te llevaba porque somos conocidos...”

“... Señor, bájese y váyase caminando antes de que llegue la policía...”

“... Mirá que si vos decís que yo soy remisero no cobrás nada...”

Estas son algunas de las frases más comunes que se pueden escuchar luego de una colisión en la cual participó un remis clandestino. Si el resto de los involucrados aceptan la propuesta, comienza una acción fraudulenta en la que tanto los pasajeros como los terceros involucrados en el accidente, generalmente impulsados por el miedo de no poder reparar el daño de su vehículo o tener que pagar im-

Los remises clandestinos existen en todas las provincias del país. Los problemas de estos vehículos no sólo impactan desde el punto de vista de la seguridad de los pasajeros, sino también en la cobertura del seguro que los mismos poseen para sus ocupantes.

portantes sumas por los tratamientos médicos, se convierten en defraudadores para la compañía de seguros.

Una de las causas más comunes que lleva al resto de los involucrados a aceptar participar en este tipo de delitos, es que los mismos son convencidos por el remisero mediante argumentos del tipo:

“... Yo ya lo hice antes y no pasa nada...”

“... Vos declararás lo que yo te digo y vas a ver que te pagan...”

El fraude a compañías de seguros es un delito y está sancionado en el Código Penal de la República Argentina (Libro 2º de los Delitos, Título 6 Delitos contra la Propiedad, Capítulo 4 Estafas y Otras Defraudaciones, Artículos 172-173). Las compañías de seguros, preocupadas por el crecimiento de este tipo de estafas, imponen controles cada vez más importantes a la hora de evaluar la indemnización de un siniestro. Esto hace que la mayor parte de estos reclamos sean rechazados y además se inicien causas penales a los involucrados, que en una primera instancia nada tenían que ver con la planificación del fraude.

En resumen, es importante que entendamos que viajar o dejar que nuestros hijos viajen en un remis clandestino implica no sólo riesgos por los desperfectos técnicos del vehículo o por el sancionamiento de un chofer con más horas diarias de trabajo que las recomendadas sino que, además, implica el peligro latente de convertirnos en estafadores o cómplices de los mismos al intentar obtener una indemnización que nos correspondería por ser víctimas de un accidente en la vía pública si el vehículo que nos transporta estuviera correctamente asegurado.

Diego Pascuzzo
crashtest-revista@cesvi.com.ar

